



Consejo de Seguridad

Distr.  
GENERAL

S/20883/Add.1  
16 de octubre de 1989  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

INFORME DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA APLICACION DE LA  
RESOLUCION 640 (1989) DEL CONSEJO DE SEGURIDAD RELATIVA  
A LA CUESTION DE NAMIBIA

Adición

En el párrafo 50 de mi informe de fecha 6 de octubre de 1989 (S/20883) hice referencia a la misión enviada por mi Representante Especial a Angola y Zambia del 2 de septiembre al 21 de septiembre de 1989 en relación con la puesta en libertad de presos y detenidos políticos. El informe adjunto de la Misión de las Naciones Unidas sobre los detenidos, que mi Representante Especial presentó el 6 de octubre de 1989, se distribuye ahora para información del Consejo de Seguridad 1/.

Notas

1/ Debido a su tamaño, los anexos al presente informe no se incluyen en él, aunque pueden ser consultados por las delegaciones en la oficina S-3600B.

Anexo

INFORME DE LA MISION DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DETENIDOS

I. OBJETIVO Y MANDATO DE LA MISION

1. La Misión sobre los detenidos, establecida por el Representante Especial del Secretario General en cumplimiento de los incisos c) y d) del párrafo 7 de la propuesta relativa a un arreglo para Namibia a/ visitó Angola y Zambia del 2 al 21 de septiembre de 1989. Su objetivo principal era cerciorarse de si aún había namibianos detenidos por la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO) en localidades ya individualizadas o en otros lugares de Angola y Zambia y, de ser así, asegurar que se establecieran con rapidez arreglos adecuados para su puesta en libertad y repatriación voluntaria a fin de permitirles regresar y participar en el proceso electoral. Por consiguiente, el mandato de la Misión exigía de ésta:

a) Visitar los supuestos campos de detención enumerados en el anexo I, así como otros lugares de Angola y Zambia en que era probable que hubiera namibianos que estuvieran detenidos o vivieran allí;

b) Cerciorarse de si aún había namibianos detenidos por la SWAPO en los lugares a que se hace referencia en el inciso a) supra;

c) Verificar el carácter voluntario de las decisiones adoptadas por los namibianos que han decidido no regresar;

d) Asegurar la puesta en libertad de todos los namibianos detenidos en Angola o Zambia para permitirles regresar pacíficamente y participar en el proceso electoral sin riesgo de arresto, detención, intimidación o encarcelamiento;

e) Determinar el paradero actual de las personas que, según afirman varias fuentes, siguen detenidas por la SWAPO en Angola y Zambia.

2. El mandato de la Misión se basaba en el párrafo 7 de la propuesta de arreglo a/, en particular en:

a) El inciso c) de ese párrafo, que dispone el cumplimiento, a satisfacción del Representante Especial del Secretario General, del requisito de que "se permitirá regresar pacíficamente y participar plena y libremente en el proceso electoral, sin riesgo de ser arrestados, detenidos, intimidados o encarcelados, a todos los refugiados namibianos y a los namibianos que estén detenidos o se encuentren fuera del Territorio de Namibia en otras condiciones".

b) El inciso d) de ese párrafo, que dispone que "el Representante Especial, con la asistencia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y de otros organismos internacionales apropiados, garantizará que se dé a los namibianos que se encuentren fuera de Namibia la posibilidad de decidir libre y voluntariamente si regresarán o no. Se adoptarán disposiciones para verificar el carácter voluntario de las decisiones tomadas por los namibianos que opten por no regresar a Namibia".

3. En el anexo II figura la lista de los miembros de la Misión.

## II. ANTECEDENTES FACTICOS

4. En el momento aproximadamente del inicio de la ejecución del plan de arreglo, se pusieron a disposición del Representante Especial varias listas de personas supuestamente detenidas por la SWAPO. Entre esas listas había algunas preparadas por la Sociedad Internacional de Derechos Humanos, Amnistía Internacional y SWAPO-D. Esas listas contenían los nombres de unas 260 personas supuestamente detenidas en Angola o Zambia, algunas de las cuales se afirmaba que habían muerto. Tanto Amnistía Internacional como la Sociedad Internacional de Derechos Humanos indicaron que era difícil obtener información fiable sobre los detenidos en poder de la SWAPO y que sus listas no pretendían ser necesariamente actualizadas o fiables.
5. La cantidad de información proporcionada sobre las personas incluidas en esas listas variaba considerablemente. Respecto de algunas de ellas se indicaba únicamente que habían desaparecido. Las fechas de la supuesta detención o de la última vez que se afirmaba haber visto a esas personas correspondían al período de 1977 en adelante. Se daba poca información precisa sobre dónde se suponía que se encontraba detenida a cada persona, aunque la Sociedad Internacional de Derechos Humanos presentó un documento en que se proporcionaban algunos detalles sobre lugares de detención que se afirmaba que existían en Angola y Zambia.
6. El 24 de mayo de 1989 observadores en Angola del Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el Período de Transición (GANUPT) reunieron los nombres de un grupo de personas puestas en libertad por la SWAPO cerca de Lubango. Con posterioridad al regreso a Namibia el 4 de julio de 1989 de algunos de esos detenidos, algunas organizaciones representantes de los detenidos o de sus familiares, en particular la Comisión de Padres y el Consejo Consultivo Político, hicieron públicas otras listas de supuestos detenidos. El Comité de Padres presentó una lista con más de 400 nombres de personas que supuestamente habían sido vistas mientras se encontraban detenidas en Angola, en su mayor parte cerca de Lubango. En la mayoría de los casos, la información disponible sobre esas personas incluía la edad, el lugar de residencia, el año de su arresto y el año y el lugar de detención en que se afirmaba que habían sido vistas. Las fechas indicadas iban de 1981 a 1989. En algunos casos se proporcionaba información mucho más limitada, que en varias ocasiones consistía únicamente en el nombre de pila o el nombre de batalla. Tanto la Comisión de Padres como el Consejo Consultivo Político presentaron listas de personas que se afirmaba habían muerto durante su detención.
7. Después del regreso de otro grupo de detenidos en agosto de 1989, se presentaron otras listas, que incluían un número considerable de nuevos nombres de personas que supuestamente habían sido vistas durante su detención en Angola entre 1984 y 1989. La oficina del Representante Especial recibió otras informaciones sobre personas supuestamente detenidas, y sobre los lugares de su detención, proporcionada por detenidos en comunicaciones escritas y en una serie de reuniones celebradas en Windhoek y otros lugares.
8. Antes del viaje de la Misión, se preparó una lista consolidada con los nombres de las personas supuestamente detenidas. Esa lista incluía unos 1.100 nombres de personas que se afirmaba habían muerto o que habían sido puestas en libertad y/o repatriadas, y su objeto era servir de fuente de referencia amplia.

9. También se elaboró una lista de supuestos lugares de detención sobre la base de la información recibida de diversas fuentes, a saber, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Sociedad Internacional de Derechos Humanos y, en particular, el Comité de Padres y los ex detenidos. De igual modo que respecto de los supuestos detenidos, esa información fue consolidada en la oficina del Representante Especial en previsión de la partida de la Misión.

### III. VISITAS A SUPUESTOS LUGARES DE DETENCIÓN Y A OTROS LUGARES

10. La Misión visitó un total de 22 lugares en Angola, del 2 al 12 de septiembre de 1989. En primer lugar visitó varias instituciones públicas en Lubango, como el Hospital General de Lubango, el Hospital de maternidad de Lubango, escuelas locales y la Universidad de Lubango. Posteriormente, visitó varias bases y campamentos de la SWAPO, a saber, el campamento de Minya, el viejo campamento de Hainyeko, el campamento de Etiopía, el campamento de Gikuyu, la prisión de Mungakwiyu, la base de Shoombe, el Centro de entrenamiento de Hainyeko, la base de Nakada, el campamento de Etale, el campamento de Lenin, el Centro de clasificación, el Centro de información (identificación), la prisión central de la SWAPO, la clínica, el Centro de reeducación, el Centro de educación Greenwell Matango y el Hospital Peter Nayembo. También visitó el Centro de tránsito de la OACNUR en las afueras de Lubango. La Misión intentó visitar el campamento de Kilimandjaro, a unos 300 kilómetros al sudeste de Lubango, pero no pudo hacerlo debido a dificultades de transporte. Sin embargo, las autoridades de Angola informaron a la Misión de que las bases de la SWAPO en esa zona habían sido cerradas hacía mucho tiempo.

11. La Misión viajó a Luanda el 9 de septiembre de 1989. Mientras se encontraba en esa ciudad visitó el asentamiento de refugiados de Viana, en las afueras de Luanda. Durante el vuelo en helicóptero para visitar el campamento de Cabuta en Kwanza Norte, la Misión aterrizó en Calulo, a unos 5 minutos de vuelo de Cabuta, con objeto de obtener un permiso del comandante militar angoleño, pero no se le permitió proseguir debido a la tensa situación en materia de seguridad. Sin embargo, las autoridades militares angoleñas informaron a la Misión de que la SWAPO había transferido el campamento de Cabuta al Gobierno angoleño hacía algún tiempo y que allí no había ningún namibiano. Posteriormente, la Misión visitó el Centro de formación profesional de Sumbe, en Kwanza Sul.

12. Una vez completada su labor en Angola, la Misión visitó un total de ocho lugares en Zambia, del 14 al 20 de septiembre de 1989. Entre esos lugares se encontraban el campamento de Nyango, cerca de Kaomo en la provincia occidental; las ciudades de Ndola y Kitwe, en el Cinturón del Cobre, donde visitó la Fundación Ecuménica Mindoloo y la prisión de Kamfisa; Solwezi y el Asentamiento de refugiados de Meheba, en la provincia noroccidental; la granja Namayani y el campamento de tránsito para refugiados de Makeni, en las afueras de Lusaka; y finalmente la prisión de máxima seguridad de Kabwe y la zona de Mboroma, en la provincia central de Zambia.

13. La Misión visitó prácticamente todos los lugares de Angola y Zambia en que se había afirmado que había personas detenidas. La Misión comprobó que la localización geográfica y la descripción física de los lugares visitados correspondían por lo general a lo indicado en la información original. También visitó algunos otros lugares en que era probable que hubiera namibianos no incluidos en la lista.

14. La Misión comprobó que en todos los supuestos lugares de detención que visitó en las proximidades de Lubango habían desaparecido todos los materiales valiosos, como vigas, columnas, tejados, puertas, instalaciones sanitarias y otras instalaciones básicas. La condición física del terreno indicaba que todos los campamentos habían sido cerrados y abandonados varias semanas antes. No había prueba alguna de que hubiera nadie detenido contra su voluntad en ninguno de esos lugares.

15. La Misión comprobó en todos los lugares visitados que casi todos los namibianos habían sido repatriados durante los últimos meses en virtud del programa de la OACNUR, excepto un pequeño número que habían permanecido para proteger la propiedad comunitaria hasta el posible regreso de los demás. La Misión no encontró prueba alguna de que se hubiera trasladado a ninguna persona supuestamente detenida de uno de esos lugares a otro lugar antes de la llegada de la Misión.

16. En todo momento, la Misión intentó obtener el máximo de información posible de la SWAPO, como parte contra la que se habían formulado las acusaciones que investigaba. La respuesta de los funcionarios de la SWAPO a las acusaciones fue, en general, que eran falsas y que todas las personas detenidas por la SWAPO habían sido puestas en libertad. Sus funcionarios de Lubango presentaron a la Misión listas de detenidos que habían sido puestos en libertad y repatriados que eran casi completamente iguales a la lista de personas elaborada por los observadores del GANUPT en mayo de 1989 y a la lista de 84 detenidos de cuya liberación se tuvo conocimiento en agosto de 1989. En esas listas se distinguía entre las personas que habían decidido permanecer con la SWAPO y las personas que habían decidido no hacerlo. Se explicó que las personas que habían elegido permanecer con la SWAPO habían sido repatriadas en virtud del programa ordinario de repatriación, mientras que las demás habían regresado en vuelos especiales el 4 de julio y el 8 de agosto de 1989.

17. En el anexo III del presente informe figura una relación detallada de las actividades de la Misión, inclusive sus visitas a los supuestos lugares de detención en Angola y Zambia y una breve descripción de cada uno de esos lugares.

#### IV. REUNIONES CON NAMIBIANOS EN INSTITUCIONES PUBLICAS Y ASENTAMIENTOS DE REFUGIADOS

18. La Misión debía investigar también si los namibianos que permanecían fuera de Namibia tenían libertad para volver, y comprobar si su decisión de no volver en ese momento tenía carácter voluntario. A esos efectos, la Misión visitó diversas localidades de Angola y Zambia, incluidas instituciones públicas, como cárceles, escuelas y hospitales y asentamientos de refugiados en que se admitían o en que residían namibianos.

19. El 5 de septiembre de 1989, la Misión se entrevistó con dos namibianas internadas en el hospital de maternidad de Lubango, con cinco adolescentes que estaban en el antiguo Centro de clasificación e identificación y con guardias que protegían la propiedad comunal de la SWAPO en ese lugar y en el antiguo Centro de educación Greenwell Matango, así como con una enfermera de la clínica de la SWAPO y con personal médico del Hospital Peter Nayeaba. Todos indicaron que se quedaban por voluntad propia.

20. La Misión observó que había cinco namibianos temporalmente recluidos en el asentamiento de tránsito y de refugiados de Viana, en las afueras de Luanda, como medida disciplinaria por delitos de menor importancia. Tres de ellos con los que se habló indicaron que serían repatriados en los días siguientes y que no tenían queja respecto de su situación. La Misión se entrevistó con dos namibianos miembros del personal del Centro de formación profesional namibiano de Sumbe. Afirmaron que se habían quedado por voluntad propia para mantener en funcionamiento la institución hasta que volvieran los estudiantes a terminar su programa de capacitación.

21. En el campamento de Nyango, en Zambia, la Misión se entrevistó con algunos de los 40 maestros procedentes de Namibia y de otros países de Africa y de Europa y con la mayor parte de los 1.173 estudiantes de entre 11 y 17 años de edad que recibían enseñanza primaria y secundaria. El personal declaró que los alumnos deseaban terminar sus estudios, que todavía no podían seguir en Namibia. Los docentes describieron el amplio programa de enseñanza que se impartía y señalaron la necesidad de continuarlo sin interrupción. Los alumnos parecían bien cuidados y contentos. La Misión se entrevistó también con varios namibianos en el asentamiento de refugiados de Meheba y en el campamento de tránsito de refugiados de Makeni, que manifestaron que habían decidido quedarse allí por el momento, por razones personales.

22. El único preso namibiano que la Misión entrevistó estaba en la Cárcel de seguridad máxima de Kabwe, sentenciado a 25 años por espionaje. Comunicó a la Misión que estaba esperando el fallo definitivo respecto de su apelación a la Corte Suprema y que había otros dos presos detenidos en la Cárcel de Livingston tras haber sido sentenciados por los tribunales. En Luanda, el Ministro de Justicia manifestó a la Misión que probablemente había seis namibianos presos en Angola por delitos diversos (véase el anexo IV).

#### V. BUSQUEDA DE PERSONAS SUPUESTAMENTE DETENIDAS O DESAPARECIDAS

23. En cumplimiento de su labor, la Misión inspeccionó sistemáticamente los expedientes disponibles, incluidos los de la OACNUR y los registros de instituciones de enseñanza, hospitales locales, cárceles y otras instituciones.

24. Como ya se indicó, la información acerca de personas supuestamente detenidas de que dispuso la Misión difería considerablemente en cantidad y calidad, y muchos de los que figuraban en la lista general podían considerarse positivamente como no detenidos en la actualidad. Por consiguiente, la Misión analizó la información con el objeto, primero, de excluir duplicaciones de nombres que no pudieran identificarse con suficiente precisión y, segundo, individualizar entre los nombres restantes aquellos de los que se pudiera o no dar razón. Con ese propósito, la Misión agrupó los nombres de la lista en las cinco categorías siguientes:

a) Personas puestas en libertad y/o repatriadas. Comprende a las personas identificadas como puestas en libertad y/o repatriadas;

b) Personas supuestamente no detenidas. Comprende a las personas identificadas por la Misión como actuales funcionarios de la SWAPO, o que no habían sido detenidas y por consiguiente no deberían haberse incluido en las listas;

c) Personas dadas por muertas. Comprende a personas que en las listas originales o en otra parte figuraban como muertas o presuntamente muertas;

d) Información insuficiente. Comprende los casos en que el nombre proporcionado (por ejemplo, el nombre de pila o el apodo solamente), es insuficiente para permitir llevar a cabo una verificación;

e) Personas cuyo paradero actual se desconoce. Comprende a personas de las que no se puede incluir en ninguna de las categorías anteriores.

## VI. LIMITACIONES QUE ENFRENTO LA MISION

25. Cabe admitir que un análisis de esa índole no puede ser preciso. Sólo obedece al propósito de indicar a grandes rasgos la escala de las diversas categorías. Por ejemplo, cuando el mismo nombre o un nombre parecido aparecen en listas diferentes, con frecuencia resulta imposible, determinar si pertenece a la misma persona o no. Por consiguiente, la determinación de duplicaciones en las listas y la determinación de repatriaciones basada en una comparación de los nombres que figuran en las listas son prácticas imprecisas. A los efectos del análisis, se ha partido en general de la hipótesis de que a falta de información que indique lo contrario, el nombre, o un nombre parecido, que aparezca en dos listas diferentes, se refiere a la misma persona. Otras dificultades surgen de las grandes variaciones con que se tropieza en la ortografía de los nombres y de la utilización de un alias, un apodo o un nombre de batalla, sin mencionar la falta de datos oficiales y personales.

26. Cabe admitir también que la labor de la Misión se emprendió en condiciones sumamente críticas. La información a su alcance se reunió en su mayor parte en una situación de guerra, con todas sus pasiones. Aun en el mejor de los momentos, no es fácil averiguar con exactitud la verdad acerca de las víctimas de un conflicto armado, especialmente cuando éste acaba de terminar. En ese contexto, se informó a la Misión de que por razones de seguridad no había prácticamente comunicación entre los exiliados namibianos y sus parientes y amigos residentes en Namibia o en otras partes. Ello quizá haya contribuido a hacer más amplia la lista de supuestos detenidos y desaparecidos. Además, a consecuencia de la continua repatriación de refugiados namibianos y del regreso de los dirigentes de la SWAPO a Namibia, no se contaba con algunos de los expedientes. La Misión se vio obligada también a tener presente el calendario del registro de votantes para las próximas elecciones en Namibia.

27. La Misión tomó nota de la preocupación manifestada en general por varios funcionarios del Gobierno y por particulares a los efectos de que debería haberse emprendido una tarea análoga de determinación del número y el paradero de los namibianos supuestamente detenidos, muertos o desaparecidos dentro de Namibia durante el período examinado.

## VII. CONCLUSIONES

28. Sobre la base de sus hallazgos, la Misión llegó por unanimidad a las siguientes conclusiones:

a) No había ningún detenido en ninguno de los supuestos centros de detención ni en otros lugares que visitó en Angola y Zambia;

b) La descripción física de los lugares indicados en la lista elaborada en Windhoek como preparación de la Misión, que figura en el anexo V, y sus emplazamientos geográficos correspondían en lo esencial a lugares que visitó en Angola y Zambia;

c) La mayoría de los lugares, particularmente en Angola, donde supuestamente se custodiaba a los detenidos, habían sido evacuados y abandonados varias semanas antes, y en sus actuales condiciones no podían usarse con fines de detención;

d) Algunos de los edificios utilizados con fines de detención estaban contruidos sobre el suelo, mientras otros estaban parcial o totalmente contruidos bajo tierra. Otros edificios de la zona que se destinaban a oficinas o a fines residenciales también estaban contruidos bajo tierra. La principal razón dada era que las construcciones bajo tierra proporcionan seguridad y protección frente a los ataques aéreos;

e) Se comprobó que seis de los lugares en las afueras de Lubango, a saber Etiopía, Etale, Minya, Shoombe, Mungakwiyu y la prisión central de la SWAPO, parecían ser las cárceles donde se había custodiado a los detenidos;

f) La mayoría de los lugares eran asentamientos de refugiados, algunos de los cuales, como Nyango en Zambia, todavía daban cobijo a algunos refugiados namibianos. La mayoría de los residentes adultos con los que se entrevistó la Misión se estaban preparando para ser repatriados, mientras que otros se ocupaban de proteger la propiedad comunal. Los niños eran de edad escolar, estaban bien atendidos y asistían a la escuela;

g) La gran mayoría de los miembros de la SWAPO que habían residido en ambos países ya habían sido repatriados; muchos de los que quedaban en los asentamientos de refugiados ya habían estado en Namibia, se habían registrado en el censo para las elecciones y habían regresado a Angola o a Zambia con objeto de cuidar de los niños namibianos escolarizados o de vigilar la propiedad comunal en previsión de un posible regreso;

h) Los namibianos que fueron entrevistados en Angola y Zambia tenían intención de regresar o habían elegido voluntariamente y por diversas razones personales no regresar de momento a Namibia;

i) En sus amplios contactos y consultas con funcionarios de los Gobiernos de Angola y Zambia, así como con otras personas, instituciones u organizaciones en ambos países, nadie informó a la Misión de que hubiera namibianos retenidos contra su voluntad, a excepción de los prisioneros condenados por los tribunales a que se ha hecho referencia anteriormente;



j) La mayoría de las personas supuestamente detenidas o desaparecidas han sido repatriadas o se tiene constancia de su paradero. El análisis detallado hecho por la Misión, tras tener en cuenta unas 110 personas que figuraban más de una vez en la lista utilizada, da el siguiente resultado (véanse los anexos V a IX):

- i) 484 personas liberadas y/o repatriadas;
- ii) 71 personas de las que consta que no están detenidas, incluidos algunos funcionarios de la SWAPO;
- iii) 115 personas que constan como fallecidas;
- iv) 52 personas que no pudieron ser identificadas por falta de información suficiente;
- v) 315 personas cuyo paradero actual se desconoce y cuyos casos exigen ulteriores averiguaciones.

29. Respecto de las personas cuyo paradero actual se desconoce, la Misión considera que la búsqueda de la mayoría de ellas se verá facilitada por varios factores en la cambiante situación política y de seguridad de Namibia. Entre estos factores figuran el cese de las hostilidades y el consiguiente clima de confianza para que esas personas se decidan a mostrarse en público y a establecer contacto con sus familiares y amigos, revelando así su identidad. También facilitarán este proceso el acceso a todos los registros relativos a los exiliados namibianos, incluidos unos 41.000 repatriados, y la presencia en Namibia de funcionarios y otros miembros de la SWAPO provistos de documentos y archivos de varias instituciones. De ese modo será posible que los organismos competentes encuentren a más personas que figuran en la lista, y que muchas familias puedan volver a reunirse.

#### VIII. RECONOCIMIENTO GENERAL

30. La Misión hace constar con profundo reconocimiento el completo apoyo que recibió de los Gobiernos de Angola y Zambia para llevar a cabo sus tareas. La cooperación de éstos facilitó considerablemente sus visitas a localidades situadas en terrenos difíciles y en zonas remotas, habitualmente inaccesibles. Con este fin, proporcionaron medios de transporte, incluidos helicópteros y otras aeronaves. Además, durante todo su cometido, asistieron eficazmente a la Misión ministros y otros funcionarios superiores de distintos departamentos gubernamentales de Angola y Zambia, así como oficiales del ejército y la policía. El último día de su estancia en Zambia, el Dr. Kenneth David Kaunda, Presidente de la República de Zambia, recibió amablemente a la Misión y la animó a llevar a término su tarea para contribuir así a la paz y estabilidad de una Namibia independiente.

31. La Misión desea también que conste su reconocimiento por la colaboración que le prestó la SWAPO.

32. La Misión hace constar también con reconocimiento la excelente cooperación proporcionada durante todo su cometido por el personal del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en Angola, Zambia y Namibia, que le permitió localizar a un gran número de personas supuestamente detenidas o desaparecidas. También expresa su satisfacción por la valiosa asistencia que le dio el Comité Internacional de la Cruz Roja para llevar a efecto su investigación.

Notas

a/ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo tercer año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1978, documento S/12636.

-----